



00000190

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2015/MDCA**

Cerro Azul, 20 de Noviembre del 2015

**EL ALCALDE DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE**

**VISTO:**

*En Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 12 de Noviembre, el documento final que contiene el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de Distrito de Cerro Azul;*

**CONSIDERANDO:**

*Que conforme a lo establecido en el artículo 194° de Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autónoma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

*Que los numerales 3.1) y 3.2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitario y el aprovechamiento industrial de desperdicios; así mismo regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, vivienda, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.*

*Que mediante la ley N° 27314, se aprobó la ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su artículo 10° preceptúa las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos en todo ámbito de su Jurisdicción asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.*

*Que el reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobados mediante D.S 057.2004-PCM, precisa en el artículo 23 que las Municipalidades Distritales formulan sus planes sobre Manejo de Residuos Sólidos, con Participación de la ciudadanía, en coordinación con el gobierno Regionales, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes prevista de la Ley.*

*Que el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Cerro Azul ha sido elaborado por la Municipalidad de Cerro Azul y el equipo Técnico de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de residuos*

000183



00000189

sólidos, con todo el ámbito distrital , desde la generación hasta su disposición final asegurando una eficiente y eficaz prestación de servicios y actividades .

Que mediante, Plan de Manejo del INFORME N° 034-2015-GSC-MDCA, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, presenta un nuevo Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Cerro Azul el cual se sustenta el cumplimiento de metas establecidas en el Programa de Modernización Municipal y Plan de Incrementar la mejora de la Gestión Municipal.

Que la Municipalidad Distrital de Cerro Azul y su equipo técnico ambiental, han elaborado y actualizado el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en todo el ámbito distrital , desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

De conformidad con lo establecido en el artículos 9°, Inciso 8) Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, el consejo Municipal, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente;

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE CERRO AZUL.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la actualización del "Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Cerro Azul (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza (Ordenanza N° 012-2013/MDCA).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante, Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Cerro Azul, para el mejor cumplimiento del mismo.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a La Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la Implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos del Distrito de Cerro Azul.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGISTRESE PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Cerro Azul - Cañete

ABOG ABEL MIRANDA PALOMINO  
ALCALDE,

000182